

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle del Peso, piso bajo,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 Pts.
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en Homburgo sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la REINA (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas.

TELEGRAMAS

referentes al viaje de S. M. el

Rey (Q. D. G.)

Hamburg-Hoen 24, 12'10 m.
—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Estado.

«S. M., después de oír misa católica y almorzar en la Legación española, asistió con el Emperador á las carreras militares de caballos. Hubo comida en la Kurtause, y concierto en Palacio con asistencia de los altos dignatarios.»

Gobierno civil.

Don Tadeo Salvador, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Eugenio Joaquín de Santa Marina, vecino de Paris, de profesión propietario y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las diez de la mañana del día de la fecha, una solicitud de registro de ocho pertenencias, con el título de «Esperanza» de mineral de sulfato de sosa, en terreno situado en término de la villa de Alcanadre, parage que llaman Picas de Aradón, lindante con el ferro-carril y terreno franco, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la 2.^a estaca de la antigua mina Pilar Dolores, y desde él se medirán en dirección S. 21.^o O. 100 metros colocando la 1.^a estaca que cae sobre la 3.^a de la Pilar Dolores; á 200 metros de esta en dirección O. 21.^o N. se colocará la 2.^a á 100 de esta dirección O. 21.^o N. quedará colocada la segunda como se indica; á 100 metros de esta dirección S. 21.^o O., la 3.^a; á 1000 metros dirección O. 21.^o N., la 4.^a; a 200 metros dirección N. 21.^o la 5.^a; á 1200 metros dirección E. 21.^o S. se encontrará el punto de par-

tida quedando cerrado el perímetro que se desea.

Y habiéndose admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la Minería. Logroño 13 de Setiembre de 1883.

El Gobernador

Tadeo Salvador

Sección de Fomento.

Con arreglo á lo que determinan la ley y reglamentos vigentes sobre expropiación forzosa, este Gobierno ha señalado el viernes 28 del actual y hora de las doce de la tarde para que ante el Sr. Alcalde de esta capital y con las formalidades prescritas por las citadas disposiciones, se verifique el pago de una heredad propia de don Pedro Ruiz Torralba, que ha de ocuparse con la construcción de la nueva casa provincial de Beneficencia.

Lo que se anuncia al público

para su conocimiento y demás efectos.

Logroño 24 de Setiembre de 1883.

El Gobernador,
Tadeo Salvador.

Comisión provincial.

Sesión del día 27 de Febrero de 1883

(Continuación.)

11. Miguel de los Santos Fernández y Martínez. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano y que el mozo se presentara el 29 de Marzo á hacer efectiva su responsabilidad.

Reemplazo de 1880.

Núm. 5. Venancio Herrera Torre. No presentándose á ser reconocido. Se acordó ordenarle lo verificara el 29 de Marzo.

Reemplazo de 1881.

Núm. 8. Esteban Mateo Domínguez. Declarado soldado á virtud de revisión. Alta en la recluta disponible.

Reemplazo de 1882.

Núm. 6. Alejandro Martínez Iñiguez. No presentándose, se acordó ordenarle lo verificara el 29 de Marzo.

8. Hilario Elías Campo. Reconocido y declarado útil, se acordó fuese alta en la recluta disponible.

Luezas.—CUPO 2.

Núm. 1. Fulgencio Terroba Pascual. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado ante la misma, corto para activo. Alta en la recluta para el caso de guerra.

2. Laureano Lázaro Oascual. Excluido por alcanzar la talia de un metro 480 milímetros.

3. Saturnino Terroba Lázaro. Alegó tener un hermano en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta en activo con nota pendiente recurso.

Laguna CUPO 3.

Núm. 1. Bernardo del Valle Rubio. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo.

2. Eusebio Benito Malo. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué declarado exceptuado con reclamación. No presentándose, se acordó ordenarle lo verificara el 29 de Marzo.

3. Juan Cruz Zorzano Lerdo. En el mismo caso que el anterior se adoptó el mismo acuerdo.

4. Agustín Pio Galilea. Reconocido en Caja, útil. Reclama. Reconocido ante la Comisión recayó igual dictamen. Alta en activo.

5. Celedonio Ochoa Calleja. Reconocido en Caja, útil. Reclama. Reconocido ante la Comisión recayó igual dictamen. Alta en activo.

6. Tomás Gómez Elías. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo como suplente de décimas por Luezas.

Fueron dados de alta en la recluta disponible por resultar excedente de cupo los mozos Andres Rubio Cámara, José María Benito Esteban García y Lino Heriz García; números 7, 8 y 9 respectivamente.

Reemplazo de 1882.

Núm. 2. Eulogio Gregorio Martínez. No presentándose á ser reconocido. Se acordó ordenarle lo verificara el 29 de Marzo.

Montalvo de Cameros.—CUPO 1.

Número 1. Juan Saenz Martínez. No presentándose por hallarse enfermo. Se acordó ordenarle lo verificara cuando se restableciese.

2. Felipe Lázaro Bozalongo. Voluntario en el Regimiento infantería de América. Se acordó solicitar certificado de existencia.

Hornillos.—CUPO 2.

Número 1. Juan Diez Gil. Alegó tener un hermano en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta en activo con nota pendiente recurso.

2. Gregorio Saenz Benito. Solicitó redimir.

3. Pantaleón del Pueyo Pueyo. Solicitó redimir.

San Román.—CUPO 4.

Núm. 1. Leon Mazo Merino. Re-

conocido en Caja, útil condicional, conforme. Alta en activo en dicho concepto.

2. Pedro Calvo Diez. No presentándose, se acordó dar conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

3. Tomás Yanguas Martínez. No pudiendo ser reconocido por hallarse enfermo. Se acordó ingresara en el hospital.

4. Manuel Maria Vallejo Sáenz. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado ante la misma, corto para activo. Alta en la recluta, para el caso de guerra.

5. Eusebio Mendilivar Iñiguez. Solicitó redimir.

6. Francisco Alonso Herrero. Alegó tener dos hermanos en el Ejército, Resultando tiene cuatro hijos varones mayor de 17 años no comprendidos en ninguno de los casos señalados en la regla 1.ª artículo 93 de la ley. Se acordó declararle soldado é interesar á la Comisión provincial de Zaragoza para que ingresara en aquella Caja con destino al servicio.

7. Cesáreo Valdiertales Val. Alta en activo.

8. Victor Reinares Reinares. Alta en activo.

9. Santos Leria Yanguas. No presentándose se acordó ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia á los efectos del artículo 147 de la ley.

Terroba.—CUPO

Núm. 1. Félix Sáenz Iñiguez. Reconocido en Caja útil, conforme. Alta en activo como suplente de décimas por Montalvo de Cameros.

2. Angel López Mazo. Alegó tener un hermano en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano siendo el mozo alta en la recluta disponible como excedente de cupo.

Villanueva.—CUPO 2.

Núm. 1. Matías Dámaso Sáenz Soriano. No presentándose se acordó ordenarles lo verificara el 29 de Marzo, en cuyo día se resolvería la excepción que alegó de ser hijo único de viuda pobre.

2. Pablo Velasco Aguado. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo.

3. Victoriano Manuel Gamendia Abaytra. Por los interesados del mozo se hizo constar habia ingresado en la Caja de Huelva.

4. Leopoldo Ramirez de la Piscina Díaz. No presentándose, se acordó ponerlo en conocimiento del excelentísimo Sr. Gobernador civil á los efectos del artículo 147 de la ley.

(Continuará.)

COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

La Excmo. Diputación provincial, en sesión de cuatro de Abril último, acordó organizar en la Casa de Beneficencia un servicio para acompañar y alumbrar en los entierros de una manera decorosa y cual corresponde á una culta capital.

La Comisión permanente, encargada de llevar á efecto dicho acuerdo, ha organizado ya el servicio, que ofrece á las familias de esta Capital, habiendo acordado señalar las siguientes tarifas.

ENTIERRO MAYOR.

Ptas. Cts.

Asistencia á los funerales y conducción del cadáver hasta el cementerio, facilitando luz el Establecimiento, por cada acogido	2	«
Acompañamiento á la conducción del cadáver hasta el cementerio, facilitando luz el Establecimiento	1	50
Asistencia á los funerales y conducción del cadáver, suministrando la luz la casa mortuoria.	1	25
Conducción del cadáver, facilitando la luz la casa mortuoria	1	«

ENTIERRO DE ALMA.

Asistencia á funerales y conducción del cadáver hasta el cementerio, facilitando luz el Establecimiento, por cada acogido	1	75
Acompañamiento del cadáver, facilitando luz el Establecimiento.	1	25
Asistencia á los funerales y conducción del cadáver, suministrando la luz la casa mortuoria.	1	«
Acompañamiento del cadáver.	«	75

ENTIERRO DE TRES CAPAS.

Asistencia á los funerales y conducción del cadáver hasta el cementerio, facilitando la luz el Establecimiento, por cada acogido	1	25
Acompañamiento del cadáver, facilitando la luz el Establecimiento	1	«
Asistencia á los funerales y conducción del cadáver, suministrando la luz la casa mortuoria.	«	75

ENTIERRO DE UNA CAPA.

Asistencia á los funerales y conducción del cadáver, facilitando la luz el Establecimiento, por cada acogido	1	«
Asistencia á los mismos actos, suministrando la luz la casa mortuoria	«	75

ENTIERRO DE PARVULOS.

Asistencia á los funerales del llamado de Angel y conducción del cadáver, facilitando la luz el Establecimiento, por cada acogido	1	50
Asistencia á la conducción del cadáver, facilitando luz el Establecimiento, por cada acogido. Suministrando luz la casa mortuoria se rebajarán en cada caso 25 centimos de peseta	1	«
Asistencia á los funerales en los entierros de segunda clase y conducción del cadáver, facilitando la luz el Establecimiento	1	«
Idem facilitando la luz la casa mortuoria	«	75

Para reclamar el servicio deberán entenderse las partes con el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia que habita en la Casa de Misericordia. Logroño 13 de Setiembre de 1883— El vicepresidente, Nicanor de Rivas.—P. A. de la C. P.—Joaquín Farias, Secretario.

Sección judicial.

Don Arturo Bretón y Obejas, Juez municipal de esta villa de Haro, en funciones del de instrucción.

Por el presente primero y único edicto, se cita, llama y emplaza á Cayetano Fernández y Diez, de veinte y dos años de edad, soltero, jornalero y residente en Castañares de Rioja, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días á contar desde su inserción en la Gaceta oficial de Madrid, comparezca en este Juzgado á celebrar los careos acordados en causa criminal que por lexiones al mismo se sigue contra Leonardo Martínez y Gómez y Fermín Osteategui y Andrés, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Haro á nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Arturo Bretón.—P. S. M., Licenciado, Ladislao Ruiz Eguiluz.

El Licenciado D. Juan Gómez Saínz, Juez municipal suplente, en funciones de esta villa de Haro.

Hago saber: Que por fallecimiento de don Benigno Fernández Malo, que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, con el haber de los derechos prefijados en los aranceles vigentes, que ha de proveerse por concurso con arreglo á lo prevenido en el Reglamento y Real decreto de 10 de Abril de 1871 y Real orden de 5 de Enero de 1879.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á este Juzgado municipal en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Dado en Haro á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Juan Gómez Saínz.—Por su mandado, Venancio Lacalle, Secretario suplente.

Regimiento Infantería DEL PRINCIPE NUMERO 3.

Teniendo que enajenar este Cuerpo 729 capotes viejos, roses, correajes y otros varios efectos; los que deseen adquirirlos, pueden pasar de 10 á 12 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde á inspeccionarlos á los almacenes del mismo sitios en la calle de la Rua-vieja de esta Capital, números 46 y 56, manifestando por escrito á esta oficina, Muro del Carmen, número 2, el importe que ofrecen por ellos, para en su vista resolver lo conveniente, lo cual pueden efectuar hasta el día 4 del mes entrante.

Logroño 18 de Setiembre 1883.—El Secretario del Coronel, Juan La Torre.

Batallon reserva de Soria,

NÚMERO 132.

Circular.

Estando cerca la primera quincena de Octubre próximo, en la cual han de presentarse á pasar la revista anual ante los Comandantes de los puestos de la Guardia civil mas inmediatos á los pueblos en que residen los individuos de este batallón que se hallan en situación de reserva en el partido judicial de Torrecilla de Cameros, provincia de Logroño, y con objeto de dar cumplimiento en todas sus partes al artículo 230 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1878 hoy vigente, se ruega á los Sres Alcaldes de los pueblos del mencionado partido judicial, hagan saber á los individuos de los suyos respectivos que se hallen en tal caso, la precisa obligación que tienen de cumplimentar aquella soberana disposición; teniendo presente dichas autoridades que á este cuerpo pertenecen todos los reclutas que ingresaron en Caja en los reemplazos de 1877, 1878 y 1879 y proceden del arma de Infantería, Artillería, Ingenieros, Administración y Sanidad Militar, como igualmente los reclutas disponibles de los referidos reemplazos; en la inteligencia que los morosos á la presentación, serán perseguidos y castigados como desertores con arreglo á Ordenanza; debiendo advertir á los interesados que su presentación la verifiquen con el uniforme que cada

uno tiene obligación de conservar hasta su baja definitiva en el Ejército. Soria 14 de Setiembre de 1883.—El T. C. Comante primer Jefe accidental, José Caldera.

Anuncios particulares.

INTERESANTE.

La imprenta de Menchaca, establecida ántes en la Calle de los Abades, núm. 1, se ha trasladado á la del Peso, piso bajo de la casa de la señora viuda de don Victor Sáez.

En este establecimiento se halla de venta papel del BOLETÍN y otros varios periódicos, al precio de ocho reales resma de quinientos pliegos.

TRATADO COMPLETO teórico-práctico

DE PROCEDIMIENTO CRIMINAL

de los Juzgados Municipales con claras esplicaciones y extensos formularios de todas las diligencias que pueden practicarse, arreglados á la ley de Enjuicia-

La Criminal promulgada en mien. Setiembre de 1882, por 14 de Set. AYALA y GONZÁLEZ DE JUNGUITU, Abogado.

Se vende en la Librería de Venancio de Pablo, Portales, número 52, Logroño, á 2 pesetas en rústica y 2 y 50 céntimos, encuadernado en tela.

MANUAL
ó
GUÍA DE LOS JUECES MUNICIPALES
EN MATERIA CRIMINAL
POR DON
CASTO MANRIQUE MOLINA
Secretario de Ayuntamiento y Juzgado Municipal
PRECIO 2 PESETAS 50 CENTS.

El título de esta obra, que acaba de publicarse, indica su importantísima utilidad actual para los Sres. Jueces, Secretarios y fiscales municipales, pues contiene el texto necesario á estos funcionarios de la nueva ley de Enjuiciamiento criminal, Código penal y otras disposiciones, incluso los Aranceles judiciales, y le acompañan extensos formularios para causas criminales, juicios de faltas y cuantas diligencias y documentos pueden considerarse necesarios, hasta el número de 203 modelos.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 23 de Setiembre de 1883.

Hors.	Barómetro en milímetros	Pterómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tension del vapor.						
9. m. ^a	729.942	68	13.6	N. O. calma.	Mínima á la sombra, 14.6 Mínima por irradiacion 10.2 Termómetro seco, 19.8 Termómetro húmedo, 17.4	5,3			Nuboso.
3 tard.	729.282	60	15.5	O. brisa	Máxima al sol, 37.6 Máxima á la sombra, 27.8 Termómetro seco, 26.6 Termómetro húmedo, 27.8 Kilómetros 119.8				Idem.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Octubre, por compradores de Bienes Nacionales, con expresión de las fincas, sugetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito. (Continuación.)

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Dia.	Mes.	Año.	Pesetas.	Céts.
2062	Domingo Ruiz.	Lagunilla.	Clero.	Heredad.	18	9	Octubre.	1883	77	»
2063	Ambrosio del Valle.	Calahorra.							213	25
2064	Manuel Antoñanzas.	Idem.				8			19	75
2065	Matías Arpón.	Idem.							64	25
2066	Bruno Comas.	Idem.							137	88
2067	Isidoro Ceriza.	Idem.							40	25
2069	Antonio Guerrero.	Idem.				9			126	38
2070	Manuel Ocón.	Idem.			3 al 18				200	»
2071	Feliciano Palacios.	Idem.			18	10			17	»
2072	Idem.	Idem.							13	25
2073	Idem.	Idem.							106	88
2074	Juan Palacios.	Idem.							158	88
2075	Idem.	Idem.							37	50
2076	Feliciano Palacios.	Idem.							30	»
2077	Idem.	Idem.							168	75
2078	Idem.	Idem.							10	»
2079	Julián Vega.	Arnedo.							121	88
2080	Ildefonso Sancho.	Valgañón.							59	25
2086	Juan Cámara.	Tormantos.							75	13
2087	Fermín Martínez.	Murillo.				11			52	25
2088	Idem.	Idem.							26	38
2089	Higinio Oña.	Calahorra.							16	25
2090	Juan Antonio Díez.	Idem.							62	62
2091	Idem.	Idem.							42	12
2092	Gaspar Marín.	Idem.				12			20	»
2093	Idem.	Idem.							81	25
2094	Idem.	Idem.							196	50
2095	Idem.	Idem.							126	»
2096	José Ugarte.	Idem.							56	50
2097	Idem.	Idem.							162	50
2098	Juan María Mateo.	Idem.							400	»
2100	Ines Ibarraza.	Villamediana.				13			25	87
2101	Idem.	Idem.							35	13
2103	Polonia López Pradas.	Calahorra.							139	25
2104	Idem.	Idem.							103	12
2105	Idem.	Idem.							75	63
2106	Manuel Saenz.	Idem.							18	75
2107	Bonifacio Lastado.	Idem.							62	88
2108	Jacoba Martucarra.	Idem.							26	50
2109	Idem.	Idem.							50	»
2110	Fernando Fernández.	Idem.							101	50
2111	Bonifacio Lastado.	Idem.							68	75
2112	Isidoro Ceriza.	Idem.							250	»
2113	Idem.	Idem.							25	50
2114	Fernando Fernández.	Idem.			11 al 18				200	»
2115	Idem.	Idem.							202	»
2116	Idem.	Idem.							207	4
2117	Inés Ibarraza.	Villamediana.			18				6	50
2118	Antonio Fernández.	Arnedo.							175	»
2119	Idem.	Idem.							125	»
2120	Julián Zabala.	Idem.							38	75
2121	Santos Hernández.	Idem.							87	50
2122	Idem.	Idem.							39	37
2123	Eusebio Oliván.	Calahorra.							62	75
2124	Antonio Navajas.	Idem.			13, 14 y 18				412	89
2125	Ceferino Moreno.	Idem.			18				151	25
2126	Antonio Miranda.	Idem.							125	62
2127	Isidoro Ceriza.	Idem.							16	25
2128	Toribio López.	Idem.							14	»
2134	Benito Belloso.	Idem.				16			50	»
2135	Andrés Antoñanzas.	Idem.							81	37
2136	Pedro Antonio Ruiz.	Idem.							112	62
2137	Idem.	Idem.							42	50
2139	Plácido Madorrán.	Idem.							264	»
2141	Domingo Alonso.	Tormantos.							25	12
2142	Esteban Martínez.	Idem.							55	50
2143	Domingo Alsonso.	Idem.							25	38
2144	Francisco Mancebo.	Calahorra.							112	63
2145	Idem.	Idem.							31	37
2146	Melitón Martínez.	Idem.							175	»
2147	Marcelino Moreno.	Idem.							70	13
2148	Manuel Gil.	Idem.			16 y 18				200	26
2149	Idem.	Idem.							350	25
2150	Juan Estefanía.	Villalobar.			18				52	»
2151	Julián Baroja.	Calahorra.							45	»
2152	Idem.	Idem.							55	13

(Se continuará.)